



Corresponde al Expediente N° 7883/2020

Pilar, 23 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 7883/20, por el cual se solicita la contratación de un servicio de número exclusivo 0 800, líneas y de horas de atención telefónica para requerimientos ciudadanos de información y asesoramiento sobre problemática COVID, de acuerdo al pliego de bases y condiciones del presente llamado y a pedido de la Subsecretaría de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación fue adjudicada a la firma OLUM SRL, CUIT 30-70986104-9 por la suma total de \$19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100), mediante Decreto N° 2091 de fecha 11 de diciembre de 2020;

Que a fs. 97 se encuentra la Orden de Compra N° 5989 de fecha 11 de diciembre de 2020;

Que a fs. 112 la Secretaría de Salud informa sobre la necesidad de ampliar la presente contratación debido a que se debe reforzar el servicio telefónico call center, por incremento de pacientes con COVID-19 positivos por la segunda ola de contagios en nuestro Partido.

Que el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares Legales habilita al D.E. a disponer el aumento o reducciones de ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total adjudicado, y en el caso de urgencias debidamente acreditadas podrá disponerse un aumento de cien (100) por ciento o reducción de hasta un cincuenta (50) por ciento del monto total adjudicado.

Que a fs. 113 obra solicitud de pedido N° 3-85-692 de fecha 21 de abril de 2021 y a fojas 114 la solicitud de gasto N° 0-3072 de fecha 21 de abril 2021 por la suma total de \$19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100).

Que a fojas 116 la Dirección de Compras notifica el pedido de ampliación a la firma OLUM SRL, obrando a fojas 116 pedido de cotización de AMPLIACION DE ORDEN DE COMPRA N° 12/2021.

Que a fs. 118 a 121 la firma OLUM SRL, acepta la ampliación del 100 % de la Orden de Compra N° 5989/20 manteniendo precios y condiciones.

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que el presente se dicta en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el Expediente 7883/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 197/2020 y la Ampliación de Orden de Compra 5989 N° 12 de 2021.

Artículo 2°: Amplíese la contratación, adjudicada a la firma OLUM SRL, CUIT 30-70986104-9 en la Contratación Directa N° 197/2020, correspondiente al servicio de número exclusivo 0 800, líneas y de horas de atención telefónica para requerimientos ciudadanos de información y asesoramiento sobre problemática COVID, de acuerdo al pliego de bases y condiciones del presente llamado y a pedido de la Subsecretaría de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, por el monto de \$19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin. 1.1.1.0., Prog. 23.01, Unidad Ejecutora 85, Cód. Gasto 349.

Artículo 4°: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° -0770-21


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL